MODIFICATORIO No. 02 CONTRATO No. CM-125-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación del contrato No. CM-125-2024, previas las siguientes consideraciones.

1. Que el día 14 de mayo de 2024, se perfeccionó el contrato No. CM-188-2023 el cual tiene por objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCESO AL TOBOGAN DE LA PISCINA DE LA SEDE LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR. por un valor de $ 112.321.984,39 INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de mayo.

2. Que el día 29 de mayo de 2024, se suscribió la modificación No. 1 del contrato No. CM-128 de 2024, correspondiente en prorrogar hasta el 31 de julio de 2024, el contrato hasta el 31 de julio de 2024.

3. Que, mediante oficio de fecha 30 de julio de 2024, el Representante legal de la empresa INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, solicitó, prorrogar el contrato hasta el día 8 de agosto de 2024.

4. Que mediante memorando de fecha 30 de julio de 2024, el JT(RA) FRANCISCO TORREGROSA CAÑATE, Supervisor contrato CM- 125 del 2024, solicitó lo siguiente:

(…) *Para la sede las mercedes del club militar, dentro de sus principales objetivos es brindar un servicio de calidad a todos sus socios y usuarios; para la satisfacción de la necesidad se concibió el proceso contractual No CM-125-2024 el cual busca que se entreguen los estudios y diseños para la construcción de la plataforma de acceso al tobogán de la piscina de la sede las mercedes del club militar, lo que permite que se pueda contratar más adelante la ejecución de este proceso materializado donde los únicos beneficiados serán nuestros socios e invitados.*

Durante el desarrollo natural de las actividades contratadas se presentan necesidades de realizar correcciones para los documentos entregados y específicamente a la descripción de las actividades a desarrollar dentro del mantenimiento de la estructura del tobogán el cual hace parte del objeto contractual, se requiere un tiempo no mayor a 8 días calendario, tiempo suficiente para finalizar la totalidad del contrato.

Por lo que se requiere una modificación, prorroga al contrato vigente con fecha de finalización al ***8 DE AGOSTO DE 2024****, de esta manera poder culminar las actividades contratadas cumpliendo con las especificaciones del contrato*. (…).

5. Que, el ordenador del gasto mediante oficio No. 100-076 de 30 de julio de 2024, aprueba la prorroga del presente contrato hasta el día 8 de agosto de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, El Club Militar suscribe la presente modificación No. 2 al contrato No. CM-125-2024, en el sentido de Prorrogar hasta el día 8 de agosto de 2024.

Que, se deberán ampliar las garantías del presente contrato.

Que las demás cláusulas del contrato quedaran iguales junto con sus respectivas modificaciones.

Por tanto, la modificación se rige por:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la clausula PLAZO DE EJECUCION: ampliándose hasta el dia 8 de agosto de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar las garantías que amparan el contrato CM-125-2024

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los documentos mencionados en la parte motivan del presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas contenidas en el contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MODIFICATORIO: El presente modificatorio se entiende suscrito y aprobado con la firma electrónica de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su perfeccionamiento no se requiere de la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por la entidad.